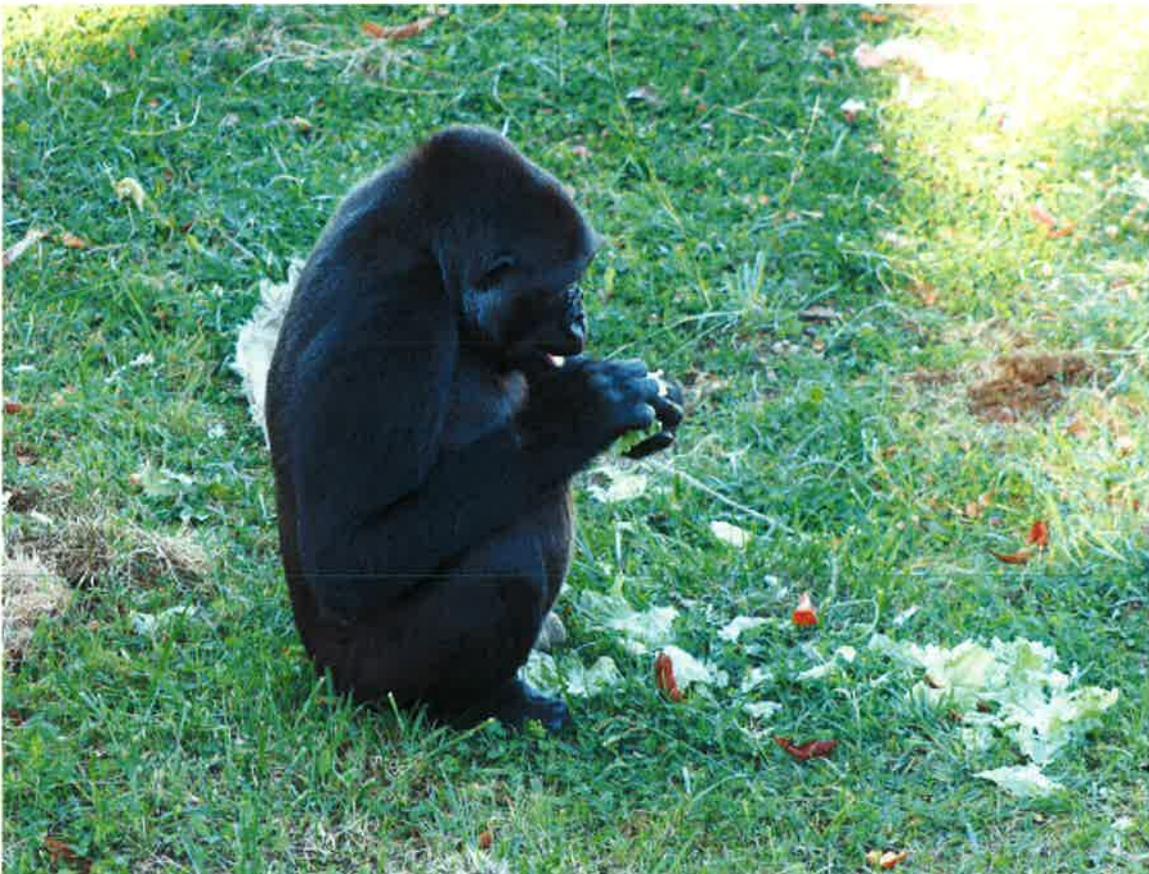


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURA Y HORTALIZAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.



Agosto de 2021

ÍNDICE

1.	Antecedentes	1
2.	Objeto del Pliego	2
3.	Objeto del contrato	2-4
4.	Valor Máximo Estimado del Contrato	4-5
5.	Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas	5-6
6.	Definiciones, Competencias y Responsable del Contrato	6-7
7.	Otras Relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.	7-8
8.	Características Técnicas de la Fruta y Verdura a Suministrar.	8
9.	Documentación a Presentar con la Oferta Técnica	9

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno posee una especial singularidad, constituyendo el mayor recurso turístico de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo. Actualmente, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno cuenta con 17 especies de animales: Elefantes, Gorilas, Osos, Hipopótamos Anfibios, Hipopótamos Pigmeos, Rinocerontes, Monos de Gibraltar, Monos Brazza, Papiones, Jirafas, Puercoespines, Perritos de las Praderas, Suricatas, Mangostas, Jabalíes, Tortugas e Iguanas. Para los cuales, las frutas, las verduras y las hortalizas son componentes fundamentales en su dieta alimenticia.

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de frutas, verdura y hortalizas de calidad, para la alimentación anual de los animales salvajes que habitan en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

2. Objeto del Pliego

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de Frutas, Verdura y Hortalizas frescas, para las dietas alimenticias de los Herbívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

El presente pliego tiene por objeto describir el material a suministrar en UN AÑO, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato el suministro ANUAL de frutas, verduras y hortalizas para los animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en los términos establecidos en el presente pliego.

Las cantidades estimadas de productos y los precios, sin IVA, para UN AÑO, desglosados según tipo de producto son:

Producto	PVP	Importe Total
44.200Kg de manzanas de estrío.	0,66 €/Kg	29.172,00 €
30.100Kg de zanahorias de estrío.	0,31 €/Kg	9.331,00 €
2.080 cajas de lechugas (6 uds X caja)	2,86 €/caja	5.948,80 €
3.120Kg de bananas.	1,53 €/Kg	4.773,60 €
1.560Kg de naranjas.	1,22 €/Kg	1.903,20 €
1.560Kg de pepinos.	1,53 €/Kg	2.386,80 €
1.300Kg de pimientos.	1,63 €/Kg	2.119,00 €
1.040Kg de acelgas/espínacas.	1,63 €/Kg	1.695,20 €
780Kg de berenjenas.	1,63 €/Kg	1.271,40 €
780Kg de tomates.	1,63 €/Kg	1.271,40 €
780Kg de peras.	1,22 €/Kg	951,60 €
1.560 piezas de apio.	1,53 €/Ud	2.386,80 €

520 manojos de puerros (6 uds X manojos)	1,63 €/Mj	847,60 €
520Kg de cebollas.	0,61 €/Kg	317,20 €
520Kg de patatas.	0,71 €/Kg	369,20 €
104Kg de limones.	1,63 €/Kg	169,52 €
78Kg de ajos.	3,06 €/Kg	238,68 €
280Kg de remolacha cocida.	1,53 €/Kg	428,40 €
1.560Kg fruta del tiempo a precio económico.	1,53 €/Kg	2.386,80 €
1.560Kg verdura del tiempo a precio económico	1,53 €/Kg	2.386,80 €

TOTALIZANDO: Resultan unos 91.922,00 kg a los que hay que sumar los manojos de puerros y piezas de apio por un importe de 70.355,00 €.

Considerando la hortaliza, como cualquier planta hortícola que se puede utilizar como alimento, en crudo o cocido, y las verduras como el grupo de hortalizas en la que la parte comestible es la verde. Sin embargo, el uso popular suele extender su significado a otras partes comestibles de las plantas, como hojas, tallos e inflorescencias.

Con la denominación de fruta se entiende el fruto, la infrutescencia, la semilla o las partes carnosas de órganos florales, que han alcanzado un grado adecuado de madurez.

Estos productos naturales deberán responder a los siguientes requerimientos:

- Deben ser aptos para consumo humano (Código Alimentario Español).
- No deben de tener residuos de pesticida superior a los tolerados en la legislación vigente, ni deberán haber sido tratados con productos no autorizados en ella.
- Las frutas frescas se presentarán para el consumo: enteras, sanas y limpias, exentas de toda humedad externa anormal, y carecerán de olor y sabor extraños. Deberán presentar aspecto y desarrollo normales, según variedad y estación.
- Las frutas y verduras frescas deberán haber sido recogidas a mano o con aparato recolector adecuado, y en el momento de la recolección deberán tener la madurez adecuada para que se presente al consumo humano en condiciones normales.
- No se aceptarán productos en embalajes de más de 20 kg.

Requerimientos Esenciales de los Suministros:

Será requisito esencial que todos los productos incluidos en este contrato cumplan con las obligaciones establecidas por la normativa que les sea de aplicación durante la vigencia de este conformada bajo el siguiente marco jurídico:

- Código Alimentario Español, aprobado por Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre y sus correspondientes reglamentaciones Técnico-Sanitarias para los diferentes sectores de productos y actividades de conservación, almacenamiento y transporte de los mismos.
- Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de almacenamiento (no frigorífico) de alimentos y productos alimentarios. Modificado por Real Decreto 1112/1991, de 12 de julio.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo, relativo a la higiene de productos alimenticios.
- Ley 17/2011, de 5 de junio, sobre seguridad alimentaria y nutrición.
- Real Decreto 640/2006, por el que se regulan las condiciones en materia de higiene, productos y comercialización de productos alimenticios.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Reglamentación técnica sanitaria de aditivos alimentarios, aromas y aditivos colorantes y edulcorantes.

Asimismo, los contratistas deberán observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a las prestaciones objeto del contrato, especialmente en lo referente a instalaciones, Almacenamiento, distribución, etiquetas y normas de similar alcance establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Para la consecución del objeto del contrato deberá suministrarse los productos descritos, debidamente acopiados en el almacén general de alimentación animal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno situado en el antiguo lavadero minero de Obregón, de manera que cumpla las

necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del Parque.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales.

El objeto del contrato no se divide en lotes ya que se compone de una única prestación.

4. Valor Máximo Estimado del Contrato

Del estudio de los precios de mercado de los productos a suministrar se ha llegado a definir que el valor máximo estimado para **UN AÑO** es de **SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, 70.355,00€, IVA no incluido.**

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar, se detallan en el apartado correspondiente presente Pliego.

El importe indicado más arriba incluye el transporte, pesaje y la descarga de los distintos productos en las instalaciones del PNC mencionadas anteriormente. En definitiva, todos aquellos gastos relativos a los trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

5. Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.

El plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO. El suministro del volumen anual de los distintos productos ha de realizarse semanalmente a partir de la fecha de formalización del contrato, a razón de los kilos que marca el calendario estacional adjunto:

- De 1 de abril al 30 de septiembre, a razón de unos 720Kg de zanahorias y 850Kg de manzana semanales.
- De 1 de octubre al 31 de marzo, a razón de unos 450Kg de zanahorias y 850Kg de manzana semanales.
- Los demás tipos de frutas, verduras y hortalizas, se suministrarán semanalmente, en la cantidad que resulta de la división de la cantidad anual estimada que figura en los cuadros anteriores, entre las 52 semanas del año, lo que supone un total 300Kg, más 30 piezas de apio y 10 manojos de puerro.

Las entregas se realizarán semanalmente siempre los miércoles, salvo que, por impedimento de festivo, haya que cambiarlo. Siempre se realizarán los pedidos con dos días de antelación, es decir los lunes.

Estas entregas periódicas se realizarán bajo pedido tramitado por el Encargado/s de la Sección de Animales con el visto bueno de la Dirección del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio de la directora del Contrato. El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes de Forrajes del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en horario de 9:00 a 12:00, siempre bajo presencia y supervisión del personal de Cantur, S.A. en quien el responsable del Contrato haya delegado.

Las cantidades estimadas y reflejadas en el presente pliego no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A. representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A. por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades del Parque de Cabárceno.

Los pedidos serán tramitados por el encargado/a de la Sección de Animales con el visto bueno de la dirección del Parque. Las cantidades y frecuencias de los suministros podrán ser modificadas por la Directora del Contrato.

Las entregas periódicas para todos los tipos de productos se realizarán en función de la demanda solicitada por los responsables de la sección de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que estas cantidades, podrán variar a solicitud de los mismos. Estas **entregas se realizarán en un plazo máximo de TRES (3) DIAS, a partir de la petición del suministro por parte de Cantur, S.A.**

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los productos, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

El adjudicatario deberá descargar el material adecuadamente los almacenes de Forrajes del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total del pedido.

6. Definiciones y competencias y Responsable del Contrato.

Responsable del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable del Contrato a la Dirección del PNC, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este.

Delegado del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable de la ejecución y seguimiento del contrato al encargado/s de la Sección de Animales del PNC, que tendrá como misión asegurar el correcto desarrollo y el cumplimiento de este, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Adjudicatario: Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario: Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento de este, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse. Además, realizarán un control estricto de las cantidades de los diferentes suministros objeto del contrato, comprobando los pesajes.

CANTUR, S.A. a través del delegado del Contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad de los productos, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado, como de cualquier otro componente de este que le pudiese ser requerido.

8. Características Técnicas de la Fruta y Verduras a suministrar.

Las Características Técnicas de los Productos a suministrar, han sido descritas en el tercero de los puntos del presente pliego.

Santander, a 19 de agosto de 2021



Parque de la Naturaleza
Cabárceno
Cantabria

Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios



Parque de la Naturaleza
Cabárceno
Cantabria

Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC